

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de JULIO de 2019

VISTOS:

El Informe N° 588-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 20 de junio de 2019, el Memorando N° 631-2019-OGPP/INEN, de fecha 24 de junio de 2019, y el Informe N° 750-2019-OAJ/INEN, de fecha 04 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

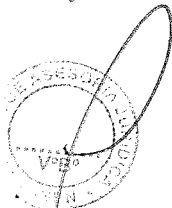
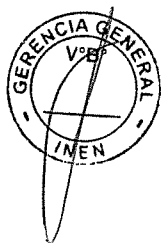
Que, mediante el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo;

Que la citada Política Nacional aprueba tres ejes de intervención i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos y iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción; los cuales son el fundamento de los objetivos y acciones del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con el Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública. Para tal fin, dispone que las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptan, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, en el marco del citado Decreto Supremo y con el propósito de promover acciones de prevención, de integridad pública y combate de la corrupción en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, mediante Resolución Jefatural N° 129-2019-J/INEN de fecha 09 de abril, se aprobó el "Plan Multianual de Integridad y Lucha contra la Corrupción del INEN 2019-2021";

Que, mediante Oficio Circular N° 009-2019-OTRANS-SG/MINSA, remite el Oficio Múltiple N° D000009-2019-PCM-SIP, "mediante el cual la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros precisa que la implementación de la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, debe efectuarse mediante la actualización de los documentos de planeamiento, por lo tanto, las entidades no formulan



planes institucionales sino definen "acciones de Integridad Institucional" en sus Planes Estratégicos Institucionales, o Planes Operativos Institucionales en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Que, en el documento anteriormente señalado, la Secretaría de Integridad Pública indica que aquellas entidades que a la fecha cuentan con Planes de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estos servirán de insumo y serán actualizados o adaptados en "acciones de integridad institucional", siendo incorporado progresivamente en los documentos de planeamiento";

Que, conforme se desprende de los documentos de Vistos de los considerandos antes señalados, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 129-2019-J/INEN de fecha 09 de junio, con la que se aprobó el "Plan Multianual de Integridad y Lucha contra la Corrupción del INEN 2019-2021" e incluir Acciones de Integridad Institucional dentro de la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2019;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

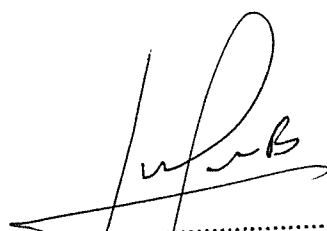
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el "Plan Multianual de Integridad y Lucha contra la Corrupción del INEN 2019-2021", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 129-2019-J/INEN de fecha 09 de abril del presente año, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes, para incorporar "acciones de integridad institucional" dentro del Plan Operativo Institucional 2019, usando como insumo el "Plan Multianual de Integridad y Lucha contra la Corrupción del INEN 2019-2021", conforme la disposición de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


M.C. GUSTAVO JAVIER SARRIA BARDALES
Jefe Institucional (e)
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

